

# REQUISITOS RECTIFICACIÓN DE LA MENCION REGISTRAL DEL SEXO. DISFORIA DE GÉNERO.

## DOCUMENTOS BASICOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

- Solicitud
- Fotocopia del DNI del interesado, y de los progenitores del menor, en su caso.
- Certificado literal de nacimiento del interesado.

Una vez reunida la documentación deberá solicitar CITA PREVIA.

Texto aviso Primera Planta para todos los trámites:

La cita previa generará un código que deberá introducir a su llegada al Registro Civil y será atendido en 1ª PLANTA.

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL SEXO REGISTRAL DE PERSONA MENOR DE 16 AÑOS Y MAYOR DE 14 AÑOS, Y DE CAMBIO DEL NOMBRE PROPIO, EN SU CASO, AL REGISTRO CIVIL DE SEVILLA

**1. Datos de la persona menor de edad:**

1. Nombre registral y apellidos:

D.N.I.:

Teléfono:

Domicilio (Calle, número y localidad):

Datos registrales del nacimiento

Registro civil de nacimiento:

Tomo y Página:

Fecha de nacimiento:

Sexo registral: Varón / Mujer

**2. Datos de las personas titulares de su patria potestad o representación legal:** (en caso de estar atribuida a una sola persona, indicar dicha circunstancia)

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Teléfono:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Teléfono:

La persona menor de 16 años y mayor de 14 años arriba indicada, con el asentimiento de las personas titulares de su patria potestad o representación legal, EXPONE:

HECHOS

Que por medio del presente escrito promueve la incoación de expediente gubernativo de rectificación de la mención registral del sexo, así como, en su caso, el cambio del nombre propio, con traslado total del folio registral con cancelación del actual asiento y apertura de uno nuevo en el que consten los datos que por consecuencia de este expediente resulten rectificadas y modificadas, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Dispone el artículo 44 de la Ley 4/23 que "1. La rectificación de la mención registral del sexo se tramitará y acordará con sujeción a las disposiciones de esta ley y de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del Registro Civil para los procedimientos registrales. 2. La solicitud de iniciación de procedimiento para la rectificación registral de la mención relativa al sexo podrá presentarse por la persona legitimada ante la persona encargada de cualquier Oficina del Registro Civil. 3. El ejercicio del derecho a la rectificación registral de la mención relativa al sexo en

ningún caso podrá estar condicionado a la previa exhibición de informe médico o psicológico relativo a la disconformidad con el sexo mencionado en la inscripción de nacimiento, ni a la previa modificación de la apariencia o función corporal de la persona a través de procedimientos médicos, quirúrgicos o de otra índole".

SEGUNDO. Según el artículo 43 de la Ley 4/2023 "1. Toda persona de nacionalidad española mayor de dieciséis años podrá solicitar por sí misma ante el Registro Civil la rectificación de la mención registral relativa al sexo. 2. Las personas menores de dieciséis años y mayores de catorce podrán presentar la solicitud por sí mismas, asistidas en el procedimiento por sus representantes legales. "

Es por ello que cumpliéndose los requisitos de legitimación, y aportándose la documentación requerida,

SOLICITA: Que se tenga por incoado expediente gubernativo y, previos los trámites oportunos, se dicte resolución acordando:

1º. La rectificación de la mención relativa al sexo de la persona solicitante, por el siguiente: Mujer en lugar de Varón / Varón en lugar de Mujer

2º. El traslado total del folio registral, con cancelación del actual asiento y apertura de uno nuevo en el que consten los datos que por consecuencia de este expediente resulten rectificadas y modificadas.

3º. En su caso, el cambio del nombre propio que consta ahora por el de \_\_\_\_\_.

SOLICITA: Por ser de Justicia que respetuosamente pide y confiadamente espera, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma de la persona menor de edad

Fdo.: \_\_\_\_\_

Asentimiento de las personas titulares de la patria potestad o representación legal

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI de la persona menor de edad
- Certificación literal de nacimiento de la persona menor de edad
- Fotocopia del DNI de las personas titulares de la patria potestad o representación legal

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL SEXO REGISTRAL DE PERSONA MAYOR DE 16 AÑOS, Y DE CAMBIO DEL NOMBRE PROPIO, EN SU CASO, AL REGISTRO CIVIL DE SEVILLA

Nombre registral y apellidos:  
D.N.I.:  
Teléfono:  
Domicilio (Calle, número y localidad):

Datos registrales del nacimiento de la persona solicitante

Registro civil de nacimiento:  
Tomo y Página:  
Fecha de nacimiento:  
Sexo registral: Varón / Mujer

La persona mayor de 16 años arriba indicada, EXPONE:

#### HECHOS

Que por medio del presente escrito promueve la incoación de expediente gubernativo de rectificación de la mención registral del sexo, así como, en su caso, el cambio del nombre propio, con traslado total del folio registral con cancelación del actual asiento y apertura de uno nuevo en el que consten los datos que por consecuencia de este expediente resulten rectificadas y modificadas, en base a los siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Dispone el artículo 44 de la Ley 4/23 que "1. La rectificación de la mención registral del sexo se tramitará y acordará con sujeción a las disposiciones de esta ley y de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del Registro Civil para los procedimientos registrales. 2. La solicitud de iniciación de procedimiento para la rectificación registral de la mención relativa al sexo podrá presentarse por la persona legitimada ante la persona encargada de cualquier Oficina del Registro Civil. 3. El ejercicio del derecho a la rectificación registral de la mención relativa al sexo en ningún caso podrá estar condicionado a la previa exhibición de informe médico o psicológico relativo a la disconformidad con el sexo mencionado en la inscripción de nacimiento, ni a la previa modificación de la apariencia o función corporal de la persona a través de procedimientos médicos, quirúrgicos o de otra índole".

SEGUNDO. Según el artículo 43 de la Ley 4/2023 "1. Toda persona de nacionalidad española mayor de dieciséis años podrá solicitar por sí misma ante el Registro Civil la rectificación de la mención registral relativa al sexo. 2. Las personas menores de dieciséis años y mayores de catorce podrán presentar la solicitud por sí mismas, asistidas en el procedimiento por sus representantes legales. "

Es por ello que cumpliéndose los requisitos de legitimación, y aportándose la documentación requerida, en virtud de lo expuesto,

SOLICITA: Que se tenga por incoado expediente gubernativo y, previos los trámites oportunos, se dicte resolución acordando:

1°. La rectificación de la mención relativa al sexo de la persona solicitante, por el siguiente: Mujer en lugar de Varón / Varón en lugar de Mujer

2°. El traslado total del folio registral, con cancelación del actual asiento y apertura de uno nuevo en el que consten los datos que por consecuencia de este expediente resulten rectificadas y modificadas.

3°. En su caso, el cambio del nombre propio que consta ahora por el de \_\_\_\_\_.

SOLICITA: Por ser de Justicia que respetuosamente pide y confiadamente espera, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Documentación adjunta:

- Fotocopia del DNI de la persona menor de edad
- Certificación literal de nacimiento de la persona solicitante